



**DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 136
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTIÓN 2025**

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus Art. 301 establece que: La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas, asimismo en el Parágrafo I de su Art. 321 establece que “la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

YACUIBA

Que, el Título VI RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4 establece que “las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.

CARAPARI

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en el tipo de modificación de presupuestaria prevista en el Art. 7.- (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

Que, la Disposición Normativa Regional N° 31, tiene por objeto regular la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de los planes operativos Anuales y la normativa específica en vigencia.

**VILLA
MONTES**

Que, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308 de fecha 25 de junio de 2024 emitida por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025 que en anexo forman parte integrantes de la presente resolución que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 08, del 23 de Julio 2024.- Artículo 2º. Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas entidades del sector público.

Que, El Acuerdo Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija de fecha 07 de Diciembre del 2021, en su Clausula Cuarta (ACUERDO DE PARTES), sujetas al cumplimiento en el punto 2 a partir de la Gestión 2022 el GARGCH se encargara de realizar las transferencia a los programas nacionales que utilizan recursos del IDH y que beneficien y ejecutan en la Región Autónoma del Gran Chaco como ser:

- Seguridad Ciudadana
- Prediarios
- Título de Bachiller
- Bono Vacación.



Que, El presupuesto programado para la gestión 2025 para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco fue de Bs 380.066.602,00 (trescientos ochenta millones sesenta y seis mil seiscientos dos 00/100 Bolivianos) se realizó modificaciones presupuestarias por Bs 64.738.792,67 (sesenta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos 67/100 Bolivianos) quedando un presupuesto vigente del Bs 444.805.394,67 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millos ochocientos cinco mil trescientos noventa y cuatro 67/100 Bolivianos) con fuente de organismo financiador Regalías, IDH, Recursos propios y otros recursos específicos. Teniendo una ejecución presupuestaria hasta el momento de 46.79%.

YACUIBA

Que, Las diferentes unidades de la Dirección Administrativa de Yacuiba, señalan que requieren incremento de presupuesto a las partidas presupuestarias dentro del grupo dentro del grupo 30000 materiales y suministros para cubrir gastos por alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas; dentro del grupo 60000 servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos para cubrir pagos de gastos devengados en la gestión 2024 que requieren la conversión y pago en la gestión en curso.

CARAPARI

Que, Informe Técnico N° 068/2025, con cargo de recepción en fecha 08 de Diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto, del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, dirigido a Ing. José Luis Abrego Ejecutivo Regional del G.A.R.G.CH, en su conclusiones y recomendaciones menciona “Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis, justificaciones detalladas y cumplimiento de objetivos – metas e indicadores se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 347.036,38 (Trescientos cuarenta y siete mil treinta y seis con 38/100). Según anexo N° 1”.

**VILLA
MONTES**

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 180/2025, de fecha 09 de Diciembre de 2025, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de asignar presupuesto al interior de sus categorías programáticas así como programas de la Direcciones Administrativas de Yacuiba y Carapari del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 136/2025 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2025.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2025, por el monto total de Bs. 347.036,38 (Trescientos cuarenta y siete mil treinta y seis con 38/100), según detalle establecido en los Anexos 1, los mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas vigentes.





DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

ANEXO N°1

DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

RÉGIMEN PENITENCIARIO Y DEUDA INTERNA

DE:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN
	4601	1	1	97	0	21	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	329.841,72
	4601	3	10	97	0	21	1.1.2	41	119	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	17.194,66
TOTAL												347.036,38		
A:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO
	4601	1	1	950	0	93	9.3.0	41	119	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y otras Específicas	0	0	340.974,38
	4601	1	1	99	0	22	1.7.0	41	119	66220	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	0	0	6.062,00
TOTAL												347.036,38		

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Martha Armella
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Isvaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco



~~Ing. Celso Hugo Torreón Gallardo~~
~~SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL~~
~~GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO~~

~~Miguel Angel Cazar Nieves~~
~~SECRETARIO REGIONAL IX. GESTION~~
~~INSTITUCIONAL Y AUTONOMIA~~
~~GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO~~

Ing. Pablo Alexander Romero Fernández
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y
PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

~~Carmen Jeanette Galván Rossi~~
~~SECRETARIA REGIONAL JURIDICA~~
~~Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco~~

~~Gustavo Gotori Pierola~~
~~SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO~~
~~PRODUCTIVO, OBRAS PUBLICAS Y ENERGIA~~
~~Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco~~

~~Lic. Juan Carlos Barja Barrientos~~
~~SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA Y~~
~~FINANZAS PUBLICAS~~
~~Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco~~